EXCMO. AYTO. DE TARIFA

E.L.A. TAHIVILLA

"PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES, QUE ADEMAS DE LAS GENERALES, HA DE REGIR EN LA ENAJENACION DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA FINCA MUNICIPAL LAS HABAS.

1.- Se procederá a subastar la forma reglamentaria el aprovechamiento de pastos durante 5 años forestales, iniciándose el remate el 1 de octubre de 2012 y finalizándose el 30 de septiembre de 2017.

2.- La superficie pastante es de 37,53 Has. (70 fanegas), siendo el tipo de tasación, como mejora al alza, de 6.500 euros.

4.- La carga ganadera admisible expresada en Unidades de Ganado Mayor (U.G.M.) será de una UGM/Ha.

5.- Las ofertas se harán por encima del precio de tasación y el importe para el primer año será el resultante de la subasta, variando anualmente según el I.P.C. para los restantes años.

6.- Queda prohibida la entrada en la finca de ganadería brava (ganadería de lidia) y el porcino.

7.- El rematante aceptará las limitaciones en la superficie pastante que hubiere lugar por causas extraordinarias.

8.- A los efectos del presente Pliego, la equivalencia en U.G.M. (Unidades de Ganado Mayor) por cabeza y especie serán las establecidas en el Decreto 14/2006 de 18 de Enero por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

9.- Es requisito previo para que el ganado entre en la finca el haber abonado el importe del aprovechamiento, así como todos los gastos que ocasiones el expediente, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de adjudicación.

En años sucesivos, el pago se realizará del 1 al 15 de octubre.

10.- Las obras, las instalaciones fijas o trabajos de mejora que el adjudicatario realice por su cuenta en la finca, se ejecutarán de acuerdo con las normas que sobre el particular señale el personal técnico del Ayuntamiento de Tarifa, quedando a beneficio de la finca una vez que finalice la adjudicación.

11.- El rematante será el responsable de todo el ganado que se encuentre en la finca, sea o no de su propiedad, estando prohibido el subarriendo del aprovechamiento.

12.- El ganado pastante deberá someterse a cuantas acciones de profilaxis y sanidad veterinarias disponga la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás autoridades sanitarias, no pudiendo el rematante ponerse a ello.

Tarifa, 19 de Julio de 2012

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE TAHIVILLA,

.Fdo. DIEGO ESPAÑA CALDERON

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA ALCALDIA